

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO  
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY  
GODOY DELGADO REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el  
asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo  
original está inscrito en el Tomo 8 - A REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 del año 2024,  
así como La Participación, Nota y Documento que se copian de  
seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del  
tenor siguiente: 1575 ESTE FOLIO PERTENECE A: DI  
MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA), C.A. Número de  
expediente: 1575 Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, GERAR  
OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, divorciado,  
domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, titular de la  
cédula de identidad Numero V- 9.321.254, inscrito en el  
Inpreabogado No. 39.182, asistido por la abogada en ejercicio  
ANA MARGARITA CORONA ABREU, venezolana, mayor de  
edad, de este domicilio, divorciada, titular de la Cédula de  
Identidad No. V.-9.016.409, e inscrita en el Inpreabogado bajo el  
No. 48.197; acudo por ante su competente autoridad para  
exponer lo siguiente: Autorizado para presentar el Acta de  
Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 18 de  
Noviembre del 2023, de la Compañía Anónima DI MICHELE  
HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA), C.A., Registro de Información  
Fiscal J-090101012, la cual está inscrita originariamente en  
fecha 16 de Diciembre del año 1982, según documento anotado  
bajo el Numero 5, Tomo LXIII (63), por ante el Registro Mercantil  
Primero del Estado Trujillo, ante usted con el debido respeto  
ocurro para presentar la referida Acta de Asamblea a fin de que  
se sirva ordenar su registro. Finalmente pido me sea expedida  
copia certificada de la presente participación, de la presente Acta  
de Asamblea, de todos sus anexos y del Auto correspondiente, a  
los fines de su publicación. En Valera a la fecha de su  
presentación. GÉRAR OZONIAN PUZANTIAN. REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO  
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454  
213° y 165° Viernes 08 de Marzo de 2024 Por presentada la  
anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en  
el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de  
conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa  
Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la  
copia de publicación. El anterior documento redactado por el  
Abogado(a) GERAR OZONIAN IPSA N.: 39182, se inscribe en el  
Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 8-A  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.  
Derechos pagados BS: 16119.5 Según Planilla RM No.  
45400229267 La identificación se efectuó así: Gerar Ozonian  
Puzantian C.I: V-9321254 Abogado Revisor: PATRICIA  
CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog  
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA  
PERTENECE A: DI MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA),  
C.A. Número de expediente: 1575. DIV/MOD En la presente  
fecha, 18 de noviembre de 2023, a las 2:00 pm, siendo día y  
hora establecida para realizarse Asamblea General  
Extraordinaria de socios accionistas de la compañía anónima  
denominada: DI MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA),  
C.A., Registro de Información Fiscal J-090101012; la cual  
inscrita originariamente su Acta constitutiva Estatutaria en fecha  
16 de Diciembre del año 1982, según documento anotado bajo  
el Numero 5, Tomo LXIII (63), por ante el Registro Mercantil  
Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo,  
encontrándose reunidos en la sede social de la compañía, en  
edificación signada con el Numero 63, situada en la avenida  
Número 2 del sector Campo Alegre, del Municipio San Rafael de  
Carvajal en jurisdicción del Estado Trujillo, los socios accionistas  
ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ, EDDY DI  
MICHELE HERNANDEZ Y LILY DI MICHELE HERNANDEZ,

venezolanos, mayores de edad, el primero casado, la segunda  
soltera y la tercera divorciada, titulares de las cédulas de  
identidad personal números V-9.311.731, V-4.661.054 y V-  
4.061.442 respectivamente en tal orden, ellos por sí mismos y  
como titulares propietarios que son e individualmente de  
cuarenta (40) acciones cada uno, acciones nominativas suscritas  
y pagadas cada una de ellas del Capital Social de la empresa, y  
la ciudadana DALIA GERARDINA ROSARIO MEJIA,  
venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de  
identidad número V- 3.102.600 e inscrita en el Registro de  
Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número V- 03102600-4,  
actuando en nombre y representación, según cartas-poder  
suscritas respectivamente, otorgadas en fecha 10 de Mayo de  
2006, Apostilladas en fecha 18 de Mayo de 2006, por el  
Departamento del Estado de Arizona, las cuales se anexan en  
copias simples, según las cuales queda autorizada con derecho  
a voz y voto para actuar en Asambleas Generales de Accionistas  
convocadas por la compañía, por cuenta de los ciudadanos  
LEONARDO DI MICHELE HERNANDEZ Y KATY RINA DI  
MICHELE HERNANDEZ, venezolanos, mayores de edad,  
solteros, titulares de las cédulas de identidad personal números  
V-9.167.065 y V-4.661.053 respectivamente en tal orden, como  
realmente lo hace en este acto representando a cada uno de los  
preidentificados LEONARDO DI MICHELE HERNANDEZ Y  
KATY RINA DI MICHELE HERNANDEZ en el carácter de éstos y  
en ocasión de ser propietarios titulares cada uno de ellos de  
cuarenta (40) acciones nominativas suscritas y pagadas del  
Capital Social de la compañía, haberes accionarios de tal Capital  
Social, que en conjunto, presentes, representan el cien por  
ciento (100%) de capital social de la compañía, en  
consecuencia, se declara válidamente constituida esta Asamblea  
General Extraordinaria de accionistas de la compañía DI  
MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA), C.A., se obvia la  
previa convocatoria por cuanto se hallan presentes y/o  
representados, los accionistas propietarios del cien por ciento  
(100%) del capital social, se encuentran presentes también,  
como invitados especiales, los ciudadanos: DANIEL JESUS  
MORALES DI MICHELE, venezolano, mayor de edad, casado,  
titular de la cédula de identidad números V-17.064.416 e inscrito  
en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número V-  
170644162, DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE,  
venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de  
identidad números V-18.143.170, e inscrita en el Registro de  
Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número V-181431705, la  
ciudadana MARIA ESTHER QUINTERO, venezolana, mayor de  
edad, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo y titular  
de la Cédula de Identidad No. V.-10.400.056, e inscrita en el  
C.P.C. bajo el No. 167.089, los ciudadanos NERELLA  
ANTONIETA REYES BRIANTE Y RAFAEL EDUARDO  
CAMARGO ROMERO, y venezolanos, mayores de edad,  
domiciliados en la ciudad de Valera Estado Trujillo, casados,  
titulares de las Cédulas de Identidad Números. V.-17.095.783 y  
V.-17.093.423 respectivamente; también presentes en la reunión  
para esta Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la  
compañía, a los fines de tratar los puntos siguientes: PRIMERO:  
Ratificación de todas las deliberaciones tomadas en la asamblea  
anterior, de conformidad con el Artículo 281 del Código de  
Comercio. SEGUNDO: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc,  
para que revise los estados financieros de la empresa  
correspondientes a los cierres económicos al 31-12-2018, al 31-  
12-2019, 31-12-2020, al 31-12-2021 y al 31-12-22. TERCERO:  
Aprobación o improbación de los estados financieros de la  
compañía, correspondientes a los ejercicios económicos de los  
años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con vista al informe del  
comisario ad-hoc. CUARTO: Reconversión del valor del capital  
social y del valor nominal de las acciones de la compañía, como  
consecuencia de la reconversión monetaria, acordada según  
Decreto N° 4.553, de fecha 6 de agosto de 2021, publicado en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°  
42.185 del 6 de agosto de 2021. QUINTO: Venta de acciones de  
la socia EDDY DI MICHELE HERNANDEZ y modificación de la  
cláusula Quinta de los estatutos sociales de la compañía.

SEXTO: Reestructuración y nombramiento de la nueva Junta Directiva de la empresa, que estará vigente para el periodo estatutario (2023-2033), y modificación de las Cláusulas Sexta y Novena de los estatutos sociales de la compañía. SÉPTIMO: Nombramiento de nuevo Comisario de la compañía, que estará vigente por el periodo estatutario de cinco (5) años. De seguida se pasa a deliberar sobre los puntos de la agenda, de la siguiente manera: AL PRIMER PUNTO: Se decidió unánimemente ratificar todo lo deliberado y aprobado en la Asamblea de Accionistas anterior. AL SEGUNDO PUNTO: En vista de que fue imposible localizar al Comisario de la compañía, se designa como Comisario Ad-hoc, a la licenciada MARIA ESTHER QUINTERO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V.10.400.056, inscrita en el C.P.C. bajo el No. 167.089, para que revise los estados financieros de la empresa correspondientes a los ejercicios económicos culminados al 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-22, y emita el informe respectivo, seguidamente, la comisario Ad-Hoc designada manifiesta que acepta el cargo pide se le concedan dos (2) horas para revisar los estados financieros señalados, lo cual fue aprobado y se suspende la asamblea por dos (2) horas. AL TERCER PUNTO: Siendo las 4:00 p.m., se reanuda la asamblea, la Comisario Ad-Hoc presenta a la asamblea el informe de los estados financieros revisados, correspondientes a los ejercicios económicos culminados al 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022, se toman su tiempo para leerlos, recomienda que aprueben los mencionados estados financieros, es por ello que los asambleístas deciden por unanimidad aprobar los estados financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022. AL CUARTO PUNTO: Como consecuencia de la reconversión monetaria, acordada según Decreto N° 4.553 de fecha 6 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 del 6 de agosto de 2021, lo cual se efectúa de la siguiente manera: El capital social de la compañía pasa de Doscientos Mil Bolívares (Bs. 200.000,00), a la suma de Cero con Dos Décimas de Bolívar (Bs. 0,2), y por ende, el valor nominal de las acciones pasó de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) a la cantidad de Cero con Una Milésima de Bolívar (Bs. 0,001), y esta Asamblea lo aprueba por unanimidad. AL QUINTO PUNTO: La accionista EDDY DI MICHELE HERNANDEZ, antes identificada, quien es de estado civil soltera, ofrece en venta todo el paquete accionario que tiene suscrito y totalmente pagado en la compañía, es decir ofrece en venta la cantidad de cuarenta (40) acciones, cada una con un valor nominal de Cero con Una Milésima de Bolívar (Bs. 0,001); este ofrecimiento se realiza a los demás accionistas, quienes manifiestan no estar interesados en adquirir las acciones ofrecidas en venta, en este sentido los invitados especiales, DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, y DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, antes identificados, declaran su interés en comprar en partes iguales, las acciones ofrecidas en venta, es decir, DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, adquiere la cantidad de Veinte (20) acciones a razón de Cero con una Milésima de Bolívar (Bs. 0,001) cada una, y paga la cantidad de Cero con Dos Centésimas de Bolívar (Bs. 0,02), y la ciudadana DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE adquiere la cantidad de Veinte (20) acciones a razón de Cero con Una milésima de Bolívar (Bs. 0,001) cada una, y paga la cantidad de Cero con Dos Centésimas de Bolívar (Bs. 0,02), perfeccionándose de esta forma la venta, obligándose a firmar el traspaso en el libro de accionistas de manera inmediata. Igualmente, la ciudadana EDDY DI MICHELE HERNANDEZ, manifiesta que renuncia al cargo de Administradora de la empresa. Por consiguiente, se modifica la cláusula Quinta de los estatutos sociales de la compañía, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social de la compañía es de CERO BOLIVARES CON DOS DECIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,2), conformado en Doscintas (200) acciones nominativas a razón de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001),

cada una, aportadas así: El socio accionista, ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ ha suscrito y pagado la cantidad de cuarenta (40) acciones nominativas de la compañía, a razón de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una, para un valor global de CERO BOLIVAR CON CUATRO CÉNTESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,04); KATY RINA DI MICHELE HERNANDEZ ha suscrito y pagado la cantidad de cuarenta (40) acciones nominativas de la compañía, a razón de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una, para un valor global de CERO BOLIVAR CON CUATRO CÉNTESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,04); LEONARDO DI MICHELE HERNANDEZ ha suscrito y pagado la cantidad de cuarenta (40) acciones nominativas de la compañía, a razón de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una, para un valor global de CERO BOLIVAR CON CUATRO CÉNTESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,04); LILY DI MICHELE HERNANDEZ ha suscrito y pagado la cantidad de cuarenta (40) acciones nominativas de la compañía, a razón de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una, para un valor global de CERO BOLIVAR CON CUATRO CÉNTESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,04); DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE ha suscrito y pagado la cantidad de veinte (20) acciones nominativas de la compañía, a razón de CERO BOLIVAR CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una, para un valor global de CERO BOLIVAR CON DOS CENTESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,02), DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE ha suscrito y pagado la cantidad de veinte (20) acciones nominativas de la compañía, a razón de CERO BOLIVAR CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una, para un valor global de CERO BOLIVAR CON DOS CÉNTESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,02). Se establece que en caso de que cualquier socio accionista de la compañía decidiera vender todo o parte de su paquete accionario, debe ofrecerlo a los demás socios accionistas de la compañía en igualdad de condiciones y en proporcionalidad a su participación accionaria, mediante comunicación escrita con acuse de recibo, dando un plazo de treinta (30) días continuos para obtener respuesta, desde la fecha del referido acuse de recibo de tal comunicación, y que cumplido dicho plazo y no habiendo respuesta afirmativa de negociación, el accionista vendedor puede en tal caso hacer venta de sus acciones a cualquier tercero. Nosotros, los accionistas de DI MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA), C.A., anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito." Debido a la compra-venta de acciones efectuada, los ciudadanos NERELLA ANTONIETA REYES BRIANTE y RAFAEL EDUARDO CAMARGO ROMERO, antes identificados, en sus caracteres de cónyuges de los precitados adquirentes, ciudadanos DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE y DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, respectivamente, ahora socios de la compañía, declaran: Renunciamos en forma explícita a cualquier derecho, patrimonial o de cualquier índole que nos pudiere corresponder por la negociación aquí pactada, por la comunidad conyugal existente con los nuevos socios accionistas DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE Y DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, tal y de conformidad con el documento de capitulaciones matrimoniales protocolizadas por ante el Registro Público de los Municipios Valera, Motatán y San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, en cuanto a DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, cónyuge de RAFAEL EDUARDO CAMARGO ROMERO, en fecha 13 de Mayo del 2021, bajo el No. 44, Folio 87, Tomo 5, del protocolo de transcripción de ese año; y en cuanto a DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, cónyuge de NERELLA ANTONIETA REYES BRIANTE, en fecha 15 de Mayo de 2.014, bajo el No. 24, Folio 77, del Tomo 10 del Protocolo de transcripción de ese año. AL SEXTO PUNTO: Los actuales

accionistas de la compañía acordaron reestructurar la Junta Directiva, y que la misma quede compuesta por un Presidente, un Director General y un Director de Operaciones. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En este sentido se acuerda modificar la Cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEXTA: De la Administración: La Administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva conformada por: Un (1) Presidente, un (1) Director General y un (1) Director de Operaciones, los cuales podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán diez (10) años en sus funciones, este periodo iniciará, a partir del día 18 del Mes de Noviembre del año 2023 y así sucesivamente, debiendo depositar en la caja social, de conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, cinco (5) acciones cada uno, las cuales quedaran afectas en su totalidad para garantizar todos los actos de gestión de los mismos, aun los exclusivamente personales a cada uno de ellos. 1) El Presidente, el Director General y el Director de Operaciones: actuando de manera individual, tendrán las siguientes facultades: FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN: Todas las facultades de Administración necesarias para ejercer el desarrollo o giro social de la compañía, sin limitación alguna, a manera enunciativa mas no taxativa, se mencionan las siguientes: Convocar a reuniones a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, deberán cumplir y podrán hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Constituir factores mercantiles con facultades administrativas, otorgar poderes de administración o judiciales y revocarlos. Representar a la compañía ante cualquier entidad bancaria o crediticia, sea pública o privada, a fin de ejecutar todas las gestiones necesarias para efectuar cualquier trámite que tenga relación con la actividad de la compañía, con la excepción de la movilización de cuentas bancarias. Representar a la compañía ante todos los organismos públicos o privados sin excluir ninguno de ellos, tales como SUNDDE, SUNAGRO, REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS, SENIAT, INCES, MERCAL, PDVAL, ABASTOS BICENTENARIO, IVSS, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE ALIMENTACION, SAPI, INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION, ALCALDIAS, GOBERNACIONES, CONSEJOS COMUNALES, y cualquier otro organismo público o privado que se creare o que cambiare de nombre institucional, con todas las facultades administrativas necesarias, en tal sentido podrán actuar en nombre de la compañía sin limitación alguna siempre y cuando la actuación no implique un acto de disposición. El Director General y El Director Operativo, solo actuando de manera conjunta tendrán todas las FACULTADES DE DISPOSICION necesarias para el adecuado desenvolvimiento del giro social de la compañía, sin ninguna limitación, por lo tanto tendrán la representación plena de la compañía y en consecuencia, solo actuando de manera conjunta podrán disponer de la forma más amplia de los bienes que conforman el patrimonio de la compañía, pudiendo en consecuencia, vender, permutar, gravar y disponer de cualquier manera de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos valores, y cualquier otro activo propiedad de la compañía. Podrán también obligar a la compañía en todos los documentos, cheques, letras de cambio, pagarés, contratos, cartas de crédito y en general, cualquier otro documento que concierna a la compañía. Abrir y movilizar cualquier tipo de cuenta bancaria, movilizar instrumentos financieros, y cualquier actividad que implique actos de disposición ante las entidades bancarias o crediticias del país o en el exterior. Por último, tendrán ilimitadamente todas las facultades administrativas necesarias para el adecuado desenvolvimiento de los negocios de la compañía." Por último, asamblea acordó designar la nueva Junta Directiva que estará vigente para el periodo estatutario que va desde el (día 18 de noviembre de 2023 hasta el día 17 de noviembre de 2033), la cual queda integrada de la forma siguiente: Presidente: ANA MARY HERNANDEZ DE DI MICHELE. Director General: ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ. Director de Operativo: DANIEL JESUS

MORALES DI MICHELE. En consecuencia, se modifica la cláusula novena de los estatutos sociales de la compañía, la cual queda redactada de la forma siguiente: CLAUSULA NOVENA: Se designan los cargos de la Junta Directiva por un periodo de diez (10) años a contarse desde el (18 de noviembre de 2023 hasta el 17 de noviembre de 2033), así: Presidente: ANA MARY HERNANDEZ DE DI MICHELE. Director General: ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ. Director de Operativo: DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE., Y quienes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio vigente, ceden cinco (5) acciones cada uno, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar la gestión de los mismos." AL SÉPTIMO PUNTO: Se acordó designar como Comisario por el lapso subsiguiente a la presente por cinco (5) años, a contarse desde la presente fecha inclusive, dieciocho (18) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) a la ciudadana MARIA ESTHER QUINTERO, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo y titular de la Cédula de Identidad No. V.-10.400.056, e inscrita en el C.P.C. bajo el No. 167.089, quien habiendo estado presente y al suscribir el Acta de Asamblea conviene con tal designación de Comisario de la compañía. Se acuerda que ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ Y DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE socios accionistas presentes en la Asamblea, suscriban conjuntamente la certificación de autenticidad de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios accionistas de la compañía: DI MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA), C.A. Se acordó también autorizar al abogado GERAR OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-9.321.254, e inscrito en el I.P.S.A. bajo el Numero 39.182, para que realice la participación necesaria al Registrador Mercantil competente del estado Trujillo, y cumpla con los trámites correspondientes al registro, inscripción y publicación de la presente acta por ante el Registro Mercantil y firme los libros y documentos que fuere necesarios para ellos. Agotado el orden del día, siendo las 6:00 pm, la asamblea extraordinaria de accionistas No habiendo otra materia que tratar se declara concluida la misma, siendo las seis post meridiem (6:00 p.m.), redactada que ha sido el Acta en cuestión. Conformes la suscriben en señal de conformidad. (Fdo.) LILY DI MICHELE HERNANDEZ, (Fdo.) EDDY DI MICHELE HERNANDEZ, (Fdo.) ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ, (Fdo.) DALIA GERARDINA ROSARIO MEJIA, actuando con poder de KATY RINA DI MICHELE HERNANDEZ Y LEONARDO DI MICHELE Y HERNANDEZ. (Fdo.) DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, (Fdo.) DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, (Fdo.) MARIA ESTHER QUINTERO, (Fda.) NERELLA ANTONIETA REYES BRIANTE (Fdo.) RAFAEL EDUARDO CAMARGO ROMERO. Y nosotros, ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ y DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, actuando en nuestra condición de Director General y Director Operativo de la sociedad mercantil DI MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA), C.A., certificamos que la presente acta es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía: DI MICHELE HERNANDEZ, C.A. (DIMHERCA), C.A, celebrada en Campo Alegre, Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo, en fecha 18 de noviembre de 2023. ESTEBAN E. DI MICHELE HERNANDEZ DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE Viernes 08 de Marzo de 2024, (FDOS.) Gerar Ozonian Puzantian C.I: V 9821254 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.1.615